

6  
tenaz y  
esperanzado de  
librarse de él.

Wenceslao  
Fernández F.

ESTUARDO

HEREDIA

YEROVI

Abogado

Cristóbal Gangotena  
444 e Isabel La  
Católica  
Teléfono 525 664  
QUITO

GUSTAVO

DIAZ

GUERRERO

Abogado

Vargas 643  
y Briceño  
Teléfono 517 972 -  
513 761  
QUITO

NAN CALUPIÑA SILVA  
JUICIO EJECUTIVO 680/94  
CGS.  
ACTOR: WILSON KENNEDY  
AIMACARÁ CASA  
DEMANDADO: MIGUEL HER-  
NAN CALUPIÑA SILVA.  
CUANTIA: S/ 1'500.000,00.

PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA - Quito, 25 de  
mayo de 1994. las 10h45.  
VISTOS: Avoco conocimiento  
de la presente causa, en virtud  
del sorteo realizado. En lo  
principal la demanda que ante-  
cede es clara, precisa y reúne  
los demás requisitos de ley, en  
consecuencia aceptándose al  
trámite ejecutivo, se dispone  
que el demandado Miguel  
Hernán Calupiña Silva, en el  
término de tres días cumpla  
con la obligación demandada o  
proponga excepciones.  
Agréguese el documento  
acompañado. Cítese al deman-  
dado en el lugar que se indi-  
ca, téngase en cuenta el  
casillero judicial designado.  
Notifíquese.

JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA - Quito, 28 de  
noviembre de 1994. las 8h30.  
De conformidad con el jurame-  
nto rendido y lo dispuesto  
en el Art. 86 del código de  
Procedimiento Civil, cítese a  
Miguel Hernán Calupiña Silva  
por la prensa, en uno de los  
diarios de mayor circulación  
nacional. Notifíquese.  
Dr. Efrén Gavilanes Real.

Juez.  
Lo que pongo en su  
conocimiento y lo cito para los  
fines de ley, advirtiéndole de la  
obligación que tiene de señalar  
domicilio judicial para posteri-  
ores notificaciones de confor-  
midad con la Ley. Certifico.  
E. Burbano de Lara  
Secretario.  
hay un sello  
la/49



se traslado con la demanda y  
esta providencia a los deman-  
dados. Dr. Fernando Pico  
Fiallos y señora Enma Procel

PS HE  
X, nr

QUITO • MIERCOLES 1 DE FEBRERO DE 1995

sor. Dr. Ramiro Montesdeoca  
Luna. Por cuanto se ha justifi-  
cado que el demandado  
Segundo Fernando Pico Fiallos

QUERO.  
CAUSAL: Arts. 622, 734, 2416,  
2422, 2434, 2435, 2437 del  
Código de Procedimiento

del Código de Procedimiento  
Civil, inscribese la demanda en  
el Registro de la Propiedad  
correspondiente. Agréguese al

LA TORRE BARAJA.  
TRAMITE: ORDINARIO.  
JUZGADO DECIMO SEXTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

LA HORA Judicial

co dentro de esta ciudad.  
Cuéntese con los señores  
Presidente y Procurador  
Sindico de la I. Municipalidad

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE "TRANSPORTES  
VINGALA C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "TRANSPORTES VINGALA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de agosto de 1994, ante el Notario Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.2669 de 13 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2731, el 28 de octubre de 1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "TRANSPORTES VINGALA C.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto "el realizar el servicio de transporte de pasajeros, tanto público como turístico, con vehículos debidamente acondicionados para el efecto desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autorizan...".
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 2'000.000,00 y el capital suscrito y no pagado se entregará en el plazo de un año.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 09 de noviembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/205

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINA-  
CION DE LA COMPAÑIA "CLAROFLOL S.A." A "KHORI-TIKA,  
FLORES DEL ECUADOR S.A."

Se comunica al público que la compañía "CLAROFLOL S.A." va a proceder a cambiar su denominación a "KHORI-TIKA, FLORES DEL ECUADOR S.A.", en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 10. de diciembre de 1994.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 20 Ene. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/171

0000017